

## Solicitud de paralización temporal de convocatorias de procesos selectivos.

SECTOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL – XUNTA DE GALICIA

1

Sr. Conselleiro de Facenda e Administración Pública  
Xunta de Galicia

Con fecha 7 de julio de 2021, se publicó el en B.O.E el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Dicho Real Decreto Ley fue aprobado con la exigüa mayoría de un solo voto en el Congreso de los Diputados y fue condicionado por las fuerzas políticas ajenas al gobierno que lo apoyaran a una pronta reforma y a que la misma se hiciese mediante la tramitación de un proyecto de Ley con carácter de Urgencia.

Transcurridos apenas unos meses desde su aprobación, ha trascendido a través de los medios de comunicación que el Gobierno de España ha llegado a un acuerdo con diversos grupos Parlamentarios que implican la existencia de una mayoría suficiente en el Congreso de los Diputados para aprobar el correspondiente proyecto de Ley **-Proyecto de Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (procedente del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio)-**.

Una vez aprobada, la nueva Ley contendrá la habilitación legal exigida por el artículo 61.6 del Estatuto Básico del Empleado Público para posibilitar que las Administraciones Públicas puedan convocar los procesos selectivos de estabilización mediante el sistema de *concurso de méritos*.

Según se desprende de la información conocida, así como de las últimas declaraciones de la Ministra de Hacienda, dichos procesos selectivos afectarán en todas las Administraciones a las plazas vacantes que estén ocupadas por personal interino desde el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2020.

Así pues, y teniendo en cuenta lo anterior, desde CSIF, en aras a adecuar la situación al nuevo e inminente escenario, evitar la masiva judicialización que podría implicar la duplicidad de plazas con el consiguiente aumento innecesario del gasto público y en aras de los principios de prudencia y seguridad jurídica, así como para dotar de eficacia a la nueva Ley a aplicar, se solicita:

- a) La retirada y suspensión de la negociación de **todas** las convocatorias de procesos selectivos dimanantes de los procesos de consolidación, estabilización, así como de

CSIF Galicia

Rúa Salgueiriños de Abaixo, 7, Baixo, 15703 - Santiago de Compostela

☎ 981 560 951 ☎ 981 575 140 ✉ [galicia@csif.es](mailto:galicia@csif.es) [www.csi-f.es/ambito/galicia](http://www.csi-f.es/ambito/galicia)

## Solicitud de paralización temporal de convocatorias de procesos selectivos.

### SECTOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL – XUNTA DE GALICIA

aquellos que puedan incluir de cualquier modo plazas o puestos que se encuentren en la horquilla de aplicación del Proyecto de Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad (01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020).

- b) La retirada de todas los puestos o plazas de personal interino o temporal que estén afectados por procesos de selección en el período comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020.

Subsidiariamente a lo anterior, solicitamos la identificación y cuantificación de todos los puestos o plazas afectados por el plazo temporal reseñado, con el objetivo de que los procesos de selección que se convoquen lo sean de conformidad a la finalidad de dicha norma, implicando el caso contrario un aumento de la inseguridad jurídica y un aumento de la judicialidad.

Santiago de Compostela, 22 de noviembre de 2021.